



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00253-00

Solicita la parte actora se ordene seguir adelante la ejecución; sin embargo verificado el plenario se tiene que son ausentes las constancias de notificación; tenga en cuenta el memorialista que debe allegar constancia del servicio postal autorizado o certimail, en el que se indique cuándo se envió el correo, qué se envió y cuándo se recibió.

Así las cosas, se requiere al apoderado actor para que allegue los documentos o constancias echadas de menos, o que realice nuevamente las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada en los términos del artículo 8º el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES